

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 26 SEP 2019

000374

Expediente N° 14.375/97

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.375/97, particularmente la Nota N° 2396/19 mediante la cual el Comité Académico Regional, a través de su Vicedirectora, Dra. María Alejandra BERTUZZI, informa que considera conveniente que los aranceles aprobados para el Doctorado en Ingeniería, mediante Resolución FI N° 214-CD-2019, sean aplicados a los alumnos del Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, y

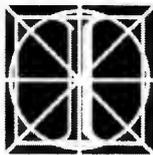
CONSIDERANDO:

Que los aranceles a que alude la Nota N° 2396/19, son: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) para la inscripción y PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00) para cada una de las diez cuotas mensuales.

Que el artículo 19 del Reglamento de la Carrera aprobado por Resolución CS N° 105/07, establece que *"los alumnos del doctorado deberán abonar derecho de inscripción y permanencia en la carrera"* y agrega que *"los montos y forma de pago se regirán por las normas propias de cada Universidad"*.

Que dicho criterio fue confirmado por la Ing. Margarita ARMADA, en oportunidad de representar a esta Facultad ante el Comité Académico Regional, mediante Nota N° 1500/10, en la que se sostiene que *"de acuerdo a lo establecido en los planes de estudio de las tres carreras, cada Facultad participante de la red cobrará los mismos aranceles que estén fijados para las otras carreras de posgrado que se dictan en ellas"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 48/2019,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.375/97

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, reanudada el 18 de septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores de los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado en Red de Universidades, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, a ser aplicados a los inscriptos en esta Facultad, fijando los siguientes montos:

Derecho de inscripción en la Carrera	PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00)
Derecho de permanencia en la Carrera (diez cuotas mensuales por año)	PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00) –cada una-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los montos determinados en el artículo que antecede, tendrán vigencia para todas las cuotas que se perciban a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y por su intermedio a los inscriptos en la Carrera y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00374 -CD- 2019


 DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
 SECRETARIO ACADÉMICO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


 Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE
 VICEDECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA